



Tipo de Entidad: Diversas

Fecha: 18 de abril de 2022

Tema: Asociación en participación (*Joint Venture*) y sus rasgos principales

¿Qué es?

Es un contrato por el que se crea una asociación estratégica de manera temporal entre dos o más personas físicas o morales, que mantienen su individualidad e independencia. Sus asociados actúan de manera conjunta bajo una misma dirección y organización con el fin de llevar a cabo un negocio o proyecto determinado.

¿Qué formalidades debe cumplir?

Solo debe constar por escrito y no estará sujeto a registro alguno. En la práctica es muy común que, por cuestiones de convalidación, el contrato correspondiente se ratifique ante fedatario público.

¿Cómo se estructura?

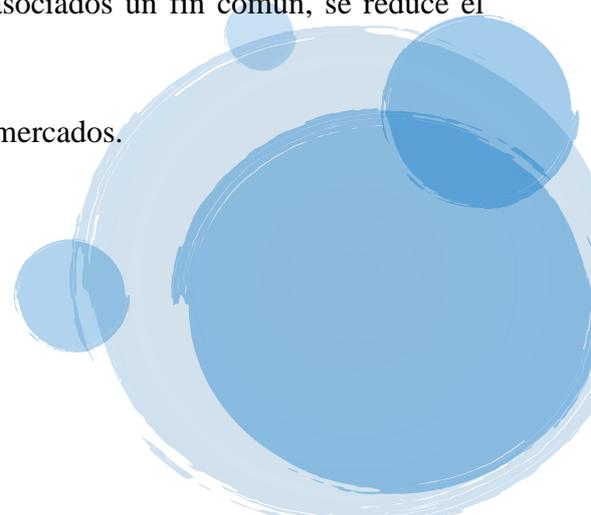
El monto de inversiones o aportaciones, la forma de administración y responsabilidades, así como el manejo de personal, riesgos, gastos y demás beneficios, serán los que se establezcan en el contrato respectivo.

¿Qué pueden aportar los asociados?

Las aportaciones pueden consistir en dinero, bienes, tecnología, servicios, estrategias, etc.

Ventajas

- **Mayor competitividad.** Se crea un ente más capacitado, gracias al acuerdo entre los asociados.
- **Minimización de riesgos.** Al aportar ambos capitales y recursos, se minimiza el riesgo de inversión.
- **Se comparten los mismos objetivos.** Al compartir los asociados un fin común, se reduce el peligro de abandono del proyecto o negocio.
- **Acceso a nuevos sectores.** Permite acceder a otro tipo de mercados.





Desventajas

- **Conflicto de intereses.** Durante la relación pueden generarse conflictos entre los asociados, lo que puede ocasionar que la toma de decisiones sea lenta.
- **Dependencia.** Si uno de los asociados tiene mayor experiencia en el mercado, puede generar una dependencia en la toma de decisiones importantes por parte del asociado con menor experiencia.
- **Discrepancias.** Al momento de establecerse prioridades y estrategias entre los asociados, pueden llegar a existir diferencias de opinión entre ellos.

Tipos de Asociación en participación:

- **De alianzas estratégicas:** Creada a partir de las características particulares de cada asociado y puestas al servicio de un objetivo específico. No son obligatorias las aportaciones económicas.
- **Contractual:** Los asociados suelen realizar actividades similares, por lo que tienen que tomar acuerdos orientados a evitar duplicidad de operaciones con el fin de organizar y limitar las funciones de cada uno.
- **Coinversión:** Se caracteriza por requerir aportaciones en dinero o en especie, con el objetivo de lograr mayores utilidades en comparación con las que se pudieran generar individualmente, permitiendo así poder integrarse a nuevos mercados y economías escalables.

¿Cómo se termina?

- Por la conclusión del negocio o proyecto en común.
- Por alguna estipulación contenida en el contrato respectivo.
- Por incumplimientos o infracciones previstos en la normatividad especial.

Creamos valor haciendo las cosas diferente
Innovaciones Legales

